

## ¿Qué supondrá la futura Ley de Madrid para regular las profesiones deportivas?

Guillermo G.Recio  
21 ene 2016 - 20:41

Los profesionales del deporte en Madrid también tendrán su propia regulación. La Asamblea de Madrid ha aprobado este miércoles por unanimidad la Proposición de Ley (PL) para regular esta actividad, y que podría tener fuertes implicaciones para las empresas, que tendrán que revisar la situación de todos sus entrenadores bajo riesgo de sanciones, y también para el colectivo de empleados, muchos de los cuales han forjado su carrera a base de acumular experiencia sin necesidad de titulaciones.

Ciudadanos (C's), que promueve esta iniciativa, ha justificado su propuesta para evitar el "intrusismo" y la "inseguridad" en el sector. A partir de ahora, tan sólo queda que los partidos políticos estudien en la Comisión de Educación y Deporte las enmiendas que quieren presentar para mejorar esta nueva ley en la Comunidad de Madrid, que definirá la titulación que debe tener un trabajador para poder realizar determinadas actividades.

El objetivo de esta medida, según el partido de Albert Rivera, es velar por el derecho de los usuarios para que reciban los conocimientos específicos y técnicas que fomenten una práctica deportiva saludable. De lo contrario, pueden darse situaciones que perjudiquen "la seguridad del consumidor o que puedan menoscabar la salud o la integridad física de los destinatarios de los servicios". En el texto de esta PL se determinan los requisitos necesarios para ejercer las profesiones de monitor deportivo, entrenador deportivo, preparador físico, director deportivo y profesor de educación física. Además, se deja claro que se regulará este aspecto independientemente de si la actividad se desarrolla en el sector público o el privado.

El texto también advierte a las empresas y los propios trabajadores de las consecuencias de no regularizar su situación. Entre los mecanismos para garantizar el cumplimiento de esta ley, la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid podrá adoptar medidas de control e inspección necesarias para garantizar que los profesionales que impartan servicios deportivos en la Comunidad de Madrid cumplan con los requisitos y obligaciones marcados. Éstas podrían acabar comportando sanciones económicas.

El portavoz de C's en la Asamblea de Madrid, Ignacio Aguado, ha asegurado que "la Ley de regulaciones deportivas de C's evitará que dos de cada tres trabajadores ejerzan sin la cualificación adecuada". "Es alarmante que en la Comunidad de Madrid el 40% de los trabajadores no tengan la titulación necesaria para el servicio que prestan", ha señalado.

Como ya se hizo en Catalunya, se dejará un periodo para que los empleados que no cuenten con las titulaciones necesarias acrediten sus funciones con una experiencia suficiente que garantice que el desempeño de sus tareas se realiza con la cualificación necesaria, cumpliendo las exigencias de calidad y de seguridad para los usuarios perseguidas por la ley. En el caso del Parlamento catalán, se dio por válida la expedición de un informe por parte de las federaciones deportivas, entre otros.

Para ello, la proposición contempla "siempre un carácter temporal, solamente en las funciones que venía desempeñando con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y su vigencia no podrá ser superior a la de cinco años naturales contados desde la fecha de su expedición". A esto también se une que los entrenadores puedan tramitar el certificado que les permitirá convalidar los títulos federativos.

Cabe recordar que este tipo de legislación también se ha aprobado en Extremadura y La Rioja, pero aún no hay una ley a nivel nacional. En 2011, en el Congreso de los Diputados ya se votó en por unanimidad una Proposición No de Ley sobre este tema en la que se pedía la regulación de las profesiones deportivas a nivel nacional. Aun así, C's asegura que esta medida consta en el programa electoral de las elecciones de este año, por lo que probablemente intentarán hacer lo mismo una vez constituido el nuevo Gobierno de España.

## La publicidad engañosa

También han aprovechado esta proposición para determinar que la publicidad realizada en el ámbito deportivo "deberá ser objetiva, prudente y veraz, de modo que no ofrezca falsas esperanzas a las personas destinatarias de los servicios ofrecidos". Además, también prohíben aquellos productos para el tratamiento o prevención de enfermedades y para modificar el estado físico o psicológico.

Para su regulación, proponen que el organismo con competencia en materia de control de la publicidad adopte las medidas necesarias para que "se informe de forma clara y visible a los consumidores y usuarios de las autorizaciones concedidas a los profesionales del deporte que presten sus servicios en tales centros y servicios

| deportivos".